



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

# ¡ÚNETE!: INVIERTE PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.

Violencia contra la Mujeres, Adolescentes y Niñas  
en el Estado de Sinaloa

Recomendación  
**General 1/2022**

La Violencia contra las Mujeres es cualquier conducta de acción u omisión, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual en la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público. <sup>1</sup>

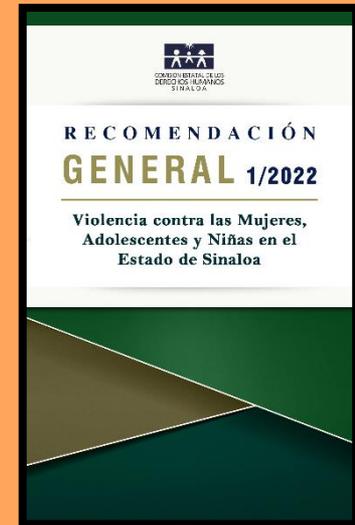


COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

En ese sentido, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa advirtió, con suma preocupación, el incremento de denuncias y quejas por actos de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas en el Estado, lo que va en contravención al deber de todas las instituciones públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, de generar acciones de prevención y control de la violencia en todas sus formas y manifestaciones, razón por la cual, concluyó que debía emitirse una Recomendación General sobre Violencia contra Mujeres, Adolescentes y Niñas en el Estado de Sinaloa, tomando además como base 113 expedientes de queja e informes rendidos por las distintas autoridades estatales, en los cuales expresan el agravio y las múltiples formas de violencia que viven este grupo de atención prioritaria en Sinaloa y que la CEDH procura aminorar desde el marco competencial asignado para ello e incentivar el actuar constante del resto de las autoridades de Sinaloa para que, la suma de todas las acciones al respecto, posibilite la disminución sensible, y en su caso, la erradicación de la violencia contra los derechos de las Mujeres.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA  
1993 - 2023





COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



Igualmente, se detectó con suma preocupación que las mujeres, adolescentes y niñas en el Estado son violentadas en sus derechos de las maneras más diversas, y además son revictimizadas por las autoridades al momento de conocer sus casos y no actuar conforme lo exige la norma nacional e internacional en la materia.

En esta recomendación, enumerada bajo el número 1/2022, también se observó el avance en la legislación estatal que ya contempla el reconocimiento de diversos tipos de violencias y modalidades, no solo de la violencia física, pues la CEDH piensa que se deben considerar los diferentes tipos de violencia y sus modalidades para posibilitar una política pública individualizada, sectorizada, con el objeto de combatir de manera más precisa la violencia contra las mujeres.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

# Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Para ejemplificar lo anterior la Ley General y la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, reconocen la existencia de los siguientes tipos y modalidades de violencia en contra de mujeres, adolescentes y niñas:

Tipos de Violencia	Modalidades de Violencia
<ul style="list-style-type: none"><li>• Violencia psicológica;</li><li>• Violencia física;</li><li>• Violencia patrimonial;</li><li>• Violencia económica;</li><li>• Violencia sexual; y</li><li>• Violencia contra los derechos reproductivos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Violencia en el ámbito familiar;</li><li>• Violencia laboral y docente;</li><li>• Violencia en la comunidad;</li><li>• Violencia institucional;</li><li>• Violencia política en razón de género;</li><li>• Violencia digital;</li><li>• Violencia feminicida;</li><li>• Violencia en el noviazgo; y</li><li>• Violencia durante el embarazo, parto y puerperio.</li></ul>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

Por todo lo expuesto anteriormente y con fundamento en diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que precisan como objetivo último en la entidad federativa la protección de la dignidad humana y la promoción de los derechos fundamentales que le son inherentes, así como que los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculación a todos los poderes públicos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa se permitió formular a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos y a los Gobiernos Municipales, todos del Estado de Sinaloa, y en el ámbito de sus particulares competencias, 24 recomendaciones puntuales, de las cuales destacamos las siguientes:

Analizar, y de ser el caso, realizar las reformas que sean necesarias a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, a la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, al Código Penal para el Estado de Sinaloa y a las leyes o reglamentos que sean necesarios, con el objeto de armonizarlos con la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

**Aplicar la perspectiva de género en toda política pública destinada a promover y proteger los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas.**

**Dar seguimiento, acompañamiento, protección a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia y garantizar sus derechos que como víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos les han sido reconocidos.**

**Realizar campañas constantes de capacitación respecto al contenido de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa con la Ley General, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales incorporados al orden jurídico mexicano en la materia, una enfocada en la población en general, otra a mujeres, adolescentes y niñas, y otra a las y los servidores públicos.**

**Emitir medidas cautelares y/o medidas de protección con oportunidad en caso de probables afectaciones a los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas y asegurar la efectividad de las mismas.**





COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



---

**Generar una cultura de respeto a los derechos humanos en todas las personas servidoras públicas en el Estado de Sinaloa a efecto de evitar nuevas afectaciones a derechos y se dé cumplimiento con los deberes constitucionales y convencionales en la materia.**

**Se implementen los mecanismos necesarios para denunciar acoso y hostigamiento sexual en las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles.**

**Desde la CEDH, estaremos atentos en el cumplimiento de todos y cada uno de los puntos recomendatorios.**

**Para consultar la Recomendación General 1/2022 escanea el siguiente código QR:**





COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA  
1993 - 2023

### Oficinas Generales

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,  
esquina con Ignacio Ramírez  
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,  
Culiacán, Sinaloa.  
Tels. (667) 752 24 21 y 752 25 75  
Lada Sin Costo 800 672 92 94  
informacion@cedhsinaloa.org.mx

### Oficinas Regionales

#### Zona Norte

Calle Niños Héroes No. 781 Sur.  
Col. Bienestar, CP. 81200,  
Los Mochis, Sinaloa.  
Tel. 668 8170 225  
vzn@cedhsinaloa.org.mx

#### Zona Évora

Calle 22 de diciembre No. 103.  
Col Centro, CP. 81400,  
Guamúchil, Sinaloa.  
Tel. 673 7328 004  
vze@cedhsinaloa.org.mx

#### Zona Centro Norte

Calle Ignacio Ramírez No 99,  
esquina con Niños Héroes,  
Col. Centro. CP. 81000,  
Guasave, Sinaloa.  
Tel. 667 8716 137  
vzg@cedhsinaloa.org.mx

#### Zona Sur

Calle Ramón López Alvarado, No. 329  
Sur, Fracc. Tellería, CP 82017,  
Mazatlán, Sinaloa  
Tel. 669 9868 599  
vzs@cedhsinaloa.org.mx